

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

16633 ALCAÑIZ

Edicto

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de Alcañiz,

Anuncia:

Que el procedimiento concursal número 0000066/2016 referente a los concursados D. José Andreu Bardavio y D.ª María Elena González Foz por auto de fecha 21/03/2019 se ha acordado la conclusión del concurso, cuya parte dispositiva dice así:

1.º Debo declarar y declaro finalizada la fase de liquidación y la conclusión y archivo del concurso de acreedores de D. José Andreu Bardavio y D.ª María Elena González Foz.

Firme esta resolución, expídanse los despachos establecidos en el artículo 177.3 de la Ley Concursal y los mandamientos necesarios para el cierre de su hoja de inscripción en los Registros Públicos correspondientes.

Cesen las limitaciones de las facultades de administración y disposición de los deudores.

2.º Debo declarar y declaro aprobada la rendición de cuentas del administrador concursal y el cese de su actuación.

3.º Debo acordar y acuerdo conceder, con carácter provisional, el beneficio de la exoneración del pasivo insatisfecho por los concursados.

Alcañiz, 3 de abril de 2019.- Letrado de la Administración de justicia, Soraya Sánchez Fanlo.

ID: A190020297-1